posesion en que ha estado, y está, sin encontrarse mas novedad
de la que el Consejo le dà à los Cav.ros Diputados de este Comun,
con igual authoridad y honor que à los Cav.ros Reg.res; Advierte
el que dize no se han zitado à estos Cav.ros Diputados para este
efecto; Y que el señor D.n Juan Ign.o Navarro pareze se le ofre-
ze por reparo justo, el que si cayesen estos fizios de Diputa-
dos en Personas que no fuesen de la mayor dezenzia; Desde
luego el que expone por el reparo que se le ha ofrezido de la
falta de Zitazion, protesta el Acuerdo, lo pide por testi-
monio con el de la Zitazion salida; Y suplica à esta mui
Noble, y mui Leal Ciudad y al señor Corregidor su Presidente
den entero cumplimiento à la zitada Real Provision; Y
de lo contrario lo protesta, y de darlo en queja.

Y la Ciudad habiendolo oydo = Acordó se le dé el testim.o
que pide con los particulares que señalaren los Comisarios
nombrados para el seguimiento de este negozio; Y el señor
Corregidor mandó que para providenziar en Justizia
en el, se le vaje el Libro Capitular à su Quarto

Q.s P.s Provisiones sobre la obra de la Pared del Arenal y pasar un Capitular à la Corte

Hizo se relazion de la zitazion mandada hazer à este
Cavildo por zedula ante diem, y expresion de su efecto
en virtud de lo resuelto en el zelebrado à diez y siete de el